



Resolución Gerencial Regional Nº 128 -2017-GRA/GRTC

Arequipa;

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional -

VISTO:

El Expediente Reg. Nº 58072-2017 contenido los informes y el Expediente Técnico del Proyecto: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: ACARÍ-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L.D. AYACUCHO (AY 116 A STA. LUCÍA) (KM. 25+000 AL KM. 61+000) LONG. 36.00 KM"**, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 298-2017-GRA/GRTC-SGI de fecha 07-07-2017, el Sub Gerente de Infraestructura remite el Expediente Técnico del Proyecto **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: ACARÍ-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L.D. AYACUCHO (AY 116 A STA. LUCÍA) (KM. 25+000 AL KM. 61+000) LONG. 36.00 KM."**, para su aprobación, señalando que el mismo ha sido elaborado por el Ing. Aguedo Rosendo Camino Ale de la Jefatura Zonal de Caraveli, revisado, evaluado y encontrado conforme por el Ing. Jorge Gómez Salazar, Director de la Zonal de Camaná – Islay, con el Informe Nº 059-2017-GRA/GRTC-S.G.I.azci;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en ese sentido, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su análisis de costos y Cronograma de ejecución de obra;

Que, en ese marco, el Expediente Técnico del Proyecto **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: ACARÍ-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L.D. AYACUCHO (AY 116 A STA. LUCÍA) (KM. 25+000 AL KM. 61+000) LONG. 36.00 KM"**, materia de aprobación, consta de 453 folios, con un presupuesto total de obra de S/. 1,300,000.00 y plazo de ejecución de 120 días calendario; el que ha sido elaborado por el Ing. Aguedo Rosendo Camino Ale de la Jefatura Zonal de Caraveli, revisado, evaluado y encontrado conforme por el Ing. Jorge Gómez Salazar, Director de la Zonal de Camaná – Islay, con el Informe Nº 059-2017-GRA/GRTC-S.G.I.azci;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos respectivos y al reunir dicho Expediente Técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. Nº 350-2015-EF, estando al Informe Legal Nº 344-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: ACARÍ-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L.D. AYACUCHO (AY 116 A STA. LUCÍA) (KM.**



Resolución Gerencial Regional Nº 128 -2017-GRA/GRTC

25+000 AL KM. 61+000) LONG. 36.00 KM", el que en 459 folios útiles forma parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: ACARÍ-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L.D. AYACUCHO (AY 116 A STA. LUCÍA) (KM. 25+000 AL KM. 61+000) LONG. 36.00 KM."

PRESUPUESTO TOTAL : S/ 1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL 00/100 SOLES)

META FÍSICA : Conservación periódica de 36.00 Km. para lo cual se llevará a cabo trabajos de reposición de afirmado, perfilado de superficie sin aporte de material, conservación de obras de drenaje superficial, conservación de señalización y seguridad vial, programa de prevención y/o mitigación ambiental

MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DÍAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

13 JUL. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CLDA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edmundo Gamero Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES